

los primeros que obtengan la mayor puntuación, que coincidan con el número de plazas convocadas, el resto serán considerados "No Aptos".

Los opositores Aptos serán nombrados funcionarios en prácticas para realizar el Curso Selectivo de Formación Básica.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

Podrán ser causa de baja como Bombero-conductor en prácticas, las siguientes:

1.- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación considere como muy grave.

2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.

3.- Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no permita la participación en clases prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.

El Curso Selectivo de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La no incorporación o el abandono del Curso Selectivo de Formación Básica, sin causa justificada, conllevará hacer dejación de todos los derechos obtenidos en el proceso selectivo.

El Curso Selectivo de Formación Básica será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Se emitirá por cada alumno un informe a la Ciudad Autónoma sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y promoción.

#### **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la FASE DE OPOSICIÓN LIBRE y en

el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0.50) + (CS \times 0.50)$$

Donde Op es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación Básica.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### **PROGRAMA**

##### **PRIMERA PARTE**

##### **1ª Parte .- TEMARIO GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 : Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles : Garantía y suspensión de los mismos.- Concepto y clasificación.- El Tribunal Constitucional y El Defensor del Pueblo

Tema 3.- Las Cortes Generales : Atribuciones de Las Cortes Generales.- El Congreso y el Senado.- La función normativa de las Cortes. El Gobierno : Composición.- Cese del Gobierno.- Funciones y deberes.- Relación entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 4.- La Corona . El Poder Judicial.

Tema 5.- Organización de la Función Pública Local : Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.- Régimen disciplinario.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Situaciones en las que pueden encontrarse.

Tema 6.- Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo sobre el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 7.- La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección civil en el ámbito local. Organización y funciones.

Tema 8.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de